
CONDICIONES ESPECIALES**SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

19 septiembre 2019	02	Actualización para Licitación Contrato 2020	Cindy González
10 mayo 2018	01	Actualización de los equipos de protección personal.	Teodolinda Rodríguez
Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
CONDICIONES ESPECIALES			
SERVICIOS DE INSPECCION, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			
Preparado por: Alberto Cedeño		Verificado por: Cindy Gonzalez	
Validado por: Cindy González		Fecha de Elaboración: 30 de septiembre de 2019.	

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1	DEFINICIONES	4
2	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	5
2.1	ALCANCE.....	5
2.2	NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	5
2.3	S ERVICIOS.....	6
2.4	FOTOS.....	8
2.5	RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES 8	
2.6	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
2.7	PERFILES DEL PERSONAL	9
2.8	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14
2.9	FORMACIÓN DEL PERSONAL	15
2.10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	18
3.1	ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
3.2	FORMA DE EJECUTAR EL TRABAJO	18
3.3	MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO	21
3.4	EQUIPO Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS.....	22
3.5	REPORTES DE SUPERVISIÓN.....	22
4	PRESENTACIÓN DE CUENTAS	22
5	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	22
5.1	MONITOREO DE ORDENES DE ACCIÓN	23
5.2	BOLETA DE SEGURIDAD	23
6	GESTIÓN DE SEGURIDAD	24
6.1	VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO.....	24
6.2	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	24
6.3	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	25
6.4	NORMAS DE SEGURIDAD	25
6.5	ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS (APR)	25
6.6	SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS (Si aplica).....	26
7	PENALIZACIONES	26

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

7.1	PENALIZACIONES POR FALTAS.....	27
7.2	PENALIZACIONES CONMUTABLES.....	31
7.3	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES.....	32
8	<i>EVALUACIÓN.....</i>	32
8.1	ASPECTOS PARA EVALUAR.....	32
8.2	PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN.....	32
8.3	EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA SERVICIOS, S.A. A SER REALIZADA POR EL CONTRATISTA.....	32
9	<i>LISTADO DE ACCIONES CONSIDERADAS DE PELIGRO.....</i>	33
10	<i>LISTADO DE ARTÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR ENSA PARA EL BOTIQUÍN VEHICULAR.....</i>	34
11	<i>EQUIPO Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS.....</i>	35
12	<i>DECLARACIÓN.....</i>	37

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

1 DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Administrador o Gestor de Contrato	Es el empleado designado por ENSA Servicios, S.A. formalmente para la administración del contrato, que actuara como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA Servicios, S.A. y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA Servicios, S.A. .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA Servicios, S.A. para la ejecución de un proyecto o tarea.
Contrato	Es el acuerdo celebrado entre EL CONTRATISTA y ENSA Servicios, S.A. para el suministro de bienes, de servicios y/o ejecución de trabajos y pago de estos.
Programación de Trabajo	Es el documento en el cual se presenta la programación de las actividades requeridas para el cumplimiento de las solicitudes de los clientes y/o solicitudes internas por parte de ENSA o ASEP, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Disponibilidad	Derecho de ENSA Servicios, S.A. a contar con cuadrillas de EL CONTRATISTA conformada por dos técnicos, el vehículo, los equipos y sus herramientas, para atender las tareas que el departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura de ENSA Servicios, S.A. le asigne dentro del turno de 8 horas de trabajo.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Inspector	Es la persona designada por ENSA Servicios, S.A. para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Peligro	Reporte de situaciones de riesgo para la vida humana o bienes muebles, en el marco del alcance de situaciones definidas por ENSA u otros de naturaleza similar. Refiérase a la Guía del Anexo No. 1 para ampliar definición.
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por los Contratistas, en el mismo se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA Servicios, S.A.
Trabajos de Mantenimiento Correctivo	Los trabajos de mantenimiento correctivo involucran la realización de remoción de equipos y/o cables de Fibra óptica o coaxial de diferentes calibres.
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan dentro de las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya, según se indica en el Anexo C de este Contrato), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá.

2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución de las actividades de instalación, reubicación y remoción de cables, equipos pasivos de comunicación, la instalación de retenidas, etiquetado de postes, la supervisión e inspección técnica antes, durante o después de realizados los trabajos por los Operadores de Comunicación en las infraestructuras aéreas y subterráneas, en el área de la Zona de Concesión de **ENSA** asignadas durante la vigencia de este Contrato. Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico y de comunicación establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

2.2 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de los servicios de este Contrato se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- Normas de Construcción Aérea, versión disponible en la página web de **ENSA** (www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Subterránea, versión disponible en la página web de **ENSA** (www.ensa.com.pa).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento, versión disponible en la página web de **ENSA** (www.ensa.com.pa).
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.
- Reglas Generales de Seguridad.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- f. Criterios de Evaluación de Proyectos de Operadores de Comunicación de ENSA.
- g. Resolución AN No.3381 – Telco del 24 de marzo de 2010 emitida por la ASEP, sus modificaciones y cualquier otra resolución que se emita en el futuro.
- h. Protocolo de Comunicación.
- i. Condiciones para la utilización de Postes y Sistemas Subterráneos.
- j. Cualquier resolución vigente que emita la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP) relacionado.

2.3 SERVICIOS

Los servicios que se obliga a brindar EL CONTRATISTA son los siguientes:

- a. Inspección de la ejecución de los proyectos de los operadores de telecomunicación. Esto incluye inspecciones previas a la aprobación de los permisos de trabajo (para validar su factibilidad y traer información actualizada), durante la construcción y/o posterior a que sean terminados. El propósito de las inspecciones es verificar su alcance (poste inicio, poste fin) y su cumplimiento de parámetros técnicos mínimos (ej. colocación de retenidas, identificación de cables) y la verificación de que el personal esté siguiendo los lineamientos de seguridad (seguridad industrial, validación de alturas mínimas de seguridad).
- b. Inspección en campo individual o en conjunto con otras áreas de la empresa para evaluar trabajos de mantenimiento correctivo y/o preventivo que involucren a los operadores de telecomunicación, con el propósito de identificar las necesidades y/o documentar los requerimientos.
- c. Atención de trabajos de mantenimiento correctivo producto de accidentes, reportes de la comunidad o ASEP que involucren o no la seguridad de terceros para garantizar su realización.
- d. Identificación de anomalías como falta de etiquetado de cables de comunicación y postes, cables inactivos u ociosos, validación de las alturas mínimas de seguridad establecidas.
- e. Instalación de etiquetas y/o identificaciones a poste, equipos y/o cables de telecomunicación.
- f. Instalación de retenidas de telecomunicaciones en las (infraestructuras) postes instalados en esquinas en donde el cableado de telecomunicaciones ejerza tensiones y desequilibrios por los ángulos de flexión que provoca el cableado de telecomunicaciones.
- g. Remoción de cables de comunicación activos / inactivos o sin identificar por instrucción de ENSA Servicios, S.A.
- h. Supervisar las cuadrillas de los operadores de telecomunicación en cuanto a temas como:
 - Ejecución de trabajos con Permisos de Trabajo aprobado y vigente.
 - Cumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial, equipo y herramientas.
 - Validación de la identificación (logos) de los carros y que cuenten con los equipos mínimos establecidos.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Validación del alcance de los trabajos y del cumplimiento a las normativas vigentes.
- i. Participación o atención de los avisos de peligro por cables en el suelo: La cuadrilla debe estar en capacidad de responder llamados del Centro del Control del Sistema y asistir en el manejo de casos de avisos de peligro, al llegar al sitio identificar si los cables son eléctricos o de telecomunicaciones e informar al Centro de Control del Sistema. De ser eléctricos, acordonar el área y permanecer en sitio hasta tanto llegue la cuadrilla de ENSA que vaya a atender el daño. De ser de telecomunicaciones debe de informar mediante llamada al Centro de Control del Sistema para que hagan el contacto con los operadores de telecomunicación, para que se acerquen y realicen la reparación, adecuación, normalización de sus cables o equipos de telecomunicaciones.
- j. Participación en trabajos en cámaras o espacios confinados una vez el sitio se encuentre asegurado por la cuadrilla principal encargada del trabajo. El personal debe estar certificado para la entrada a espacios confinados, se requiere que la cuadrilla este equipada para estas atenciones. De ser necesario, **ENSA Servicios, S.A.** coordinaría la asistencia de una cuadrilla equipada con los equipos para garantizar la entrada segura a espacios confinados.
- k. EL CONTRATISTA está obligado a reportar al Centro de Control del Sistema cualquier anomalía que observe en la red de ENSA y que represente un peligro al público durante sus labores de inspección o recorridos que realice en el desarrollo de sus labores diarias.
- l. La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras Áreas a petición de **ENSA Servicios, S.A.**
- m. Para los trabajos solicitados, El Contratista, se obliga a disponer como mínimo una cuadrilla diaria durante todo el transcurso del contrato.
- n. **ENSA Servicios, S.A.** podrá incorporar a través de una Adenda, nuevos Servicios.
- o. Se entiende que cada cuadrilla de trabajo involucra el personal (2 personas), el vehículo, los equipos y sus herramientas. Ambas personas deben tener el perfil indicado en el presente contrato y uno debe ser el Supervisor.
- p. En caso de atenciones que, por la naturaleza de este, la cuadrilla no pueda completar la resolución durante el turno normal de trabajo, EL Contratista debe garantizar la finalización del trabajo hasta un punto en el que sea seguro y adecuado finalizar la jornada y continuar al día siguiente.
- q. **EL CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficaz, eficiente y efectiva, y de acuerdo con la PROGRAMACIÓN DE TRABAJO asignada; de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

2.4 FOTOS

En todos los casos en que se detecte un incumplimiento por parte de los contratistas de las empresas de telecomunicación **EL CONTRATISTA** tomará un mínimo de tres (3) fotos de cada poste o situación.

- La primera foto se debe apreciar la situación de incumplimiento, en donde se identifique la causa del incumplimiento (personal sin casco, sin botas, sin soga de vida, solo una persona, escalera no debidamente atada, vehículo sin logo, el no uso de conos, etc) y los elementos involucrados (vehículos, árboles, animales, etc.).
- La segunda será una foto panorámica donde aparezca el poste completo y sus alrededores.
- La tercera foto será tomada donde se aprecie el área de los cables de comunicaciones en detalle y la numeración del poste (ya sea la etiqueta de ENSA, o una marcación temporal).
- Las fotos deberán ser claras, de un tamaño alrededor de 8 Megapíxeles.
- Deberán ser enviadas al departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura vía correo electrónico a la dirección adminfraestructura@ensa.com.pa indicando también una referencia de ubicación. Para tal fin el contratista debe contar con cámara fotográfica o dispositivo móvil con cámara incorporada y plan de data.

2.5 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable totalmente de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** si se diera el caso y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su costo y a satisfacción de **ENSA Servicios, S.A.**

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA Servicios, S.A.** puesto a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, deberá presentar informe escrito a la Administración del Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen cómo ocurrió el siniestro del bien de **ENSA Servicios, S.A.**

Si los hechos, motivo del incidente o siniestro derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe copia de la denuncia de los hechos diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito.

ENSA Servicios, S.A. podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

2.6 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo involucra el personal, el vehículo, las herramientas de trabajo y de seguridad necesarias para hacer el trabajo requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer como mínimo de una cuadrilla durante todo el transcurso del Contrato, sin que ello limite a que **EL CONTRATISTA** ponga a disposición de **ENSA Servicios, S.A.**

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

el personal de cuadrillas requeridas o necesarias para la ejecución de los trabajos de acuerdo con la magnitud de estos.

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo para telecomunicación está compuesta mínimo de un Técnico Supervisor de Campo o Capataz y un Técnico ayudante.

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de protección personal indicados en **Condiciones Especiales** del presente Contrato.

Cada vehículo deberá contar con un teléfono celular/ radio para las coordinaciones con el Centro de Control del Sistema (Despacho), base de ENSA o Contratista. El Contratista deberá entregar a **ENSA Servicios, S.A.** una lista de teléfonos para comunicación directa con el personal de supervisión y sus instalaciones.

2.7 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberán contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente.

ENSA Servicios, S.A. se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

2.7.1 Personal Administrativo

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

Para lo cual requerimos del siguiente personal a nivel administrativo:

2.7.1.1 Administrador General de Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA Servicios, S.A.**

La programación diaria de personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a. Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación.
- b. Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA Servicios, S.A.** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- c. Atender reuniones con la frecuencia que establezca **ENSA Servicios, S.A.**
- d. Seguimiento de los trabajos realizados.
- e. Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato.
- f. Presentación de reportes de Supervisión requeridos en este Contrato.
- g. Control de formularios entregados por **ENSA Servicios, S.A.**

Perfil del Puesto

Administrador General del Contrato	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería.
Experiencia	Al menos una (1) experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal y en la ejecución de contratos.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita.

2.7.1.2 Supervisor de Campo (Capataz)

La supervisión del personal de campo (cuadrillas) estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, a razón de un Supervisor por cuadrilla.

El Supervisor, en conjunto con el Administrador General de Contrato de **EL CONTRATISTA** deberá implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de los trabajos asignados, asegurando que los mismos son realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos vigentes.

El Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con el departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura, Ingeniero/Auxiliar de Administración de Alquileres de Infraestructura de **ENSA Servicios, S.A.** y reportará al mismo las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Recibir y distribuir el trabajo a las cuadrillas diariamente, asegurando su debida organización y ejecución dentro del periodo establecido por **ENSA Servicios, S.A.**,

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- b) Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por las cuadrillas bajo su supervisión,
- c) Certificar que las cuadrillas bajo su supervisión cumplan con todos los requisitos necesarios es decir que estén capacitadas para la correcta ejecución del trabajo,
- d) Informar a **ENSA Servicios, S.A.** las anomalías encontradas en los monitoreos de campo que debe realizar diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías.
- e) Certificar que los vehículos de cada cuadrilla cuenten con el material, equipo de seguridad y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo diario.
- f) Asistir a reuniones con la frecuencia que establezca **ENSA Servicios, S.A.**

Perfil del Puesto

Supervisor	
Formación básica	Técnico en comunicaciones / electricidad de cualquier institución educativa que cuente con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
Experiencia	Al menos 2 años de experiencia en el campo, telecomunicaciones / eléctrico.
Conocimientos complementarios	Conocimiento y manejo de Normas de Construcción de ENSA y de telecomunicación.
Idoneidad	Contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

2.7.2 Personal Operativo

2.7.2.1 Técnico Planta Externa/ Liniero /telecomunicación

- a) Realizar trabajos sobre líneas de comunicación, acometidas y sistemas de medición definidos en el alcance de las Condiciones Especiales.

Perfil de puesto

Técnico Electricista (ayudante)	
Formación básica	Técnico Planta Externa/ Técnico Electricista/Bachiller vocacional con énfasis en electricidad/ telecomunicaciones.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

	de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
Idoneidad	Contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

2.7.2.2 Perfiles Especializados

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar a aprobación de **ENSA Servicios, S.A.**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA Servicios, S.A.** el derecho a analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite tal idoneidad.

Para **operadores de equipos pesados como grúas y canastas**, deben tener capacitación y experiencia en el uso de estos equipos; para ello deben presentar hoja de vida con su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de **EL CONTRATISTA**.

2.7.3 Identificación Personal - Carné

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberán contar con su carné de identificación personal expedido por **EL CONTRATISTA**, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA Servicios, S.A.** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

A los efectos de obtener la autorización del carné correspondiente, el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** deberá enviar nota, según modelo adjunto, solicitando la autorización y adjuntando toda la información indicada en dicha nota.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

2.7.3.1 Modelo de Nota para Solicitar Carné de Autorización del Personal

Sres. ENSA Servicios, S.A.
Presente

Solicitud de acreditación de personal – carné

Por la presente [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] - [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre Completo	
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos / Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
No. de Idoneidad	
Fecha de Ingreso	

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

- Una (1) foto en formato JPG
- Copia de la cedula de identidad (o pasaporte para extranjeros).
- Para extranjeros, copia del permiso de trabajo
- Copia de la Licencia de idoneidad expedida por la JTIA. (En caso de ser Electricistas)
- Licencia de conducir (para operarios conductores).
- Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social, copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito.

Por [Nombre Contratista]

EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA Servicios, S.A.** bajo el Contrato establecido.

EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar a la Unidad de Contrataciones de **ENSA** y enviar el Carné devuelta, cada vez que un empleado deje de laborar para éste.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

2.7.4 Uniformes del Personal Operativo

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA Servicios, S.A.** Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación.

El color definido para utilizar es el khaki en camisa, el pantalón es blue jean. Como referencia de color estamos utilizando el khaki de la marca Indura que indica:

Estilo 301, Color 372 khaki



EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA Servicios, S.A.** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de EL CONTRATISTA debe ser reportada a **ENSA Servicios, S.A.** al día siguiente de ocurrida.

2.8 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

2.8.1 Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a EL CONTRATISTA del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por **ENSA Servicios, S.A.** y deberá pagar la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de EL CONTRATISTA conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

sin que estos se vean afectados. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA Servicios, S.A.** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA Servicios, S.A. se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exija **ENSA Servicios, S.A.**

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

2.8.2 Identificación y Señalización de Vehículos

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA Servicios, S.A.** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio.

Se exige que los vehículos que se empleen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además, deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm.

Los vehículos deben contar con:

- Doble tracción o lo requerido según el área de trabajo que le corresponda.
- Equipamiento necesario para portar escaleras.
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre **ENSA Servicios, S.A.**
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores).
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería, pintura y limpieza.
- Dispositivo GPS que administrará **ENSA Servicios, S.A.** para la supervisión del vehículo y para asistir en la atención de casos de avisos de peligro.

EL CONTRATISTA, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de **ENSA Servicios, S.A.** Las fotografías por cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas será indicativo de que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA Servicios, S.A.**, lo que conllevará una sanción económica.

2.9 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar como mínimo cursos de entrenamiento de su personal respecto a su política de calidad, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Las capacitaciones deben estar alineadas con lo establecido en los documentos:

- REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD y NORMA DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS Y TRABAJOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y ALTA TENSION.
- **EL CONTRATISTA** es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a **ENSA Servicios, S.A.** el programa Anual o Semestral de Capacitación, con el lugar donde se dictarán y nombre del instructor.
- **ENSA Servicios, S.A.** se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.
- **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** igualmente contribuirá a la Capacitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADHE y solicitará la participación de personal del contratista en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan, así como en temas de seguridad.
- Los cursos se dictarán en días de semana o sábados en jornadas de 8 horas (o de 4 según el caso), en los locales que disponga **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.**

Será de cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso.
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** y garantizar que los mismos concurren debidamente.
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación.
- Existen costos vinculados a la alimentación que se brinde y el material escrito que se entregue, cuyo monto asciende a B/. 7.50 por operario-jornada.

En el caso de operarios que no asistan a la convocatoria, se procederá a realizar el descuento de la penalización aplicable, no eximiéndole de asistir a la siguiente convocatoria y debiendo repetir el pago.

Todo lo mencionado anteriormente no exime a **EL CONTRATISTA** de brindar toda la capacitación necesaria para sus operarios.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- b. Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA Servicios, S.A.**

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- c. Atender las recomendaciones de **ENSA Servicios, S.A.** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- d. En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA, ENSA Servicios, S.A.** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- e. No suspender la prestación de **LOS SERVICIOS** durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- f. No podrá en ningún caso emplear ni el personal, ni los equipos asociados a este Contrato en otros fines diferentes dentro de las jornadas de trabajo relacionadas al cumplimiento de este.
- g. Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal del retiro del trabajador al servicio de **ENSA Servicios, S.A.**
- h. **EL CONTRATISTA Informará de forma inmediata** a la administración de Contrato y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato.
- i. Los empleados de **EL CONTRATISTA** deben portar durante la jornada laboral el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- j. **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal requerido para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- k. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y a compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA Servicios, S.A.** dichas novedades.
- l. **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a su personal, de los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, que cumplan con las condiciones de seguridad y eficiencia, los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA Servicios, S.A.** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

3.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Órdenes de Trabajo por personal del departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura y se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes condiciones:

Trabajos Programados: **EL CONTRATISTA** recibirá las órdenes de trabajo a ejecutar con una periodicidad diaria o semanal mediante correo electrónico.

Trabajos de Urgencia (emergencias): Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica/ celular o correo electrónico la ejecución del trabajo y **ENSA Servicios, S.A.** hará entrega de la orden de trabajo.

Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA Servicios, S.A.**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el área asignada, **ENSA Servicios, S.A.** podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra Empresa. En caso de **ENSA Servicios, S.A.** determinar que dichas labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** y las mismas sean reasignadas total o parcial a otra empresa **EL CONTRATISTA** podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este Contrato.

EL CONTRATISTA deberá tener una comunicación constante con sus cuadrillas en el campo mediante Radio de comunicaciones o Teléfonos celulares y coordinará las operaciones en campo, mantener comunicación constante y dar soporte a las cuadrillas en coordinación con personal de **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.**

ENSA Servicios, S.A., se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las **Condiciones Generales**, las **Condiciones Especiales** y las **Condiciones Técnicas** de este Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA Servicios, S.A.**

ENSA Servicios, S.A. podrán unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los trabajos de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA Servicios, S.A.** en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente **ENSA / ENSA Servicios, S.A.** también podrá suspender los trabajos por incumplimientos en las medidas de seguridad asociada a comportamientos del personal técnico del **CONTRATISTA**, así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos.

3.2 FORMA DE EJECUTAR EL TRABAJO

El Supervisor o Capataz de la cuadrilla debe:

- Reportarse a la hora de inicio y fin de la jornada diaria.
- Informar inmediatamente al departamento de Control del Sistema o en su defecto al de Administración de Alquileres de Infraestructura cualquier situación de peligro que sea detectada en el recorrido de sus labores diarias.

El Administrador del Contrato debe:

- Informar diariamente al inicio de la jornada al Departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura mediante correo electrónico los trabajos realizados el día anterior según el

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

formato establecido por ENSA y acordado entre las partes, ya que con esta información se le debe dar flujo a las solicitudes de Uso de Infraestructura y respuesta a reportes de anomalías de campo a los solicitantes.

- Reportar mediante correo electrónico el material utilizado el día anterior especificando la orden de trabajo a al cual pertenece (si aplica).
- Debe mantener comunicación constante, en todo momento con su cuadrilla en el campo mediante teléfono celular o radio.

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 “Del Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene Industrial” de las **Condiciones Generales, Condiciones Especiales** y de las **Condiciones Técnicas y Especificaciones que se anexan en el Contrato**. De igual manera para efectos de seguridad e higiene industrial **EL CONTRATISTA** debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística. Dicho análisis deberá ser remitido a **ENSA** en el tiempo indicado por el Administrador del Contrato.

A requerimiento de **ENSA Servicios, S.A.**, se le solicitara a **EL CONTRATISTA** la inspección de solicitudes de uso de poste/ ductos o cámaras, la inspección de instalaciones de cables de comunicación de diferentes tipos que realicen los Telecomunicadores, la normalización de instalaciones de comunicación en los postes producto de daños o accidentes, la modificación, reubicación o remoción de cables de comunicación en los postes. Las cuadrillas de **EL CONTRATISTA** deben informar inmediatamente al Centro de Despacho de **ENSA** cuando realicen estos tipos de trabajo, así como cualquier evento o incidencia que se provoque mientras efectúan su trabajo y afecten la red de distribución de **ENSA**. Para lo descrito anteriormente se requiere que la cuadrilla en campo suministre la siguiente información: número de poste, fecha y hora de inicio y fin de los trabajos. Esta información tiene que darse de manera inmediata al Centro de Control del Sistema de **ENSA** y en su defecto al departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura.

ENSA Servicios, S.A. solicitará registro fotográfico a las órdenes asignadas tales como: inspecciones que resulten con un Acta por Incumplimiento del Operador o Uso incorrecto de las Instalaciones (según el contrato, normas y procedimientos vigentes). Este registro fotográfico se realizará según lo establecido en el punto 2.4 Fotos.

Además, **ENSA Servicios, S.A.** puede solicitar durante el desarrollo del contrato, que con las herramientas tecnológicas que oportunamente se definan, que el contratista Georreferencie a los postes o cámaras donde realiza sus acciones, sin que medie un costo por la mano de obra de esta actividad.

Para la ejecución de trabajos especiales programados que requieran Permisos de Entidades Gubernamentales tales como MOP, ANAM, ATTT, etc., y/o Clientes, **EL CONTRATISTA** deberá **presentarlos de forma obligatoria** a **ENSA Servicios, S.A.** y **previo** a los trabajos, la constancia de que los mismos serán realizados bajos las normas legales establecidas en el país.

Para Servicios Especiales que requieran el uso de unidades especiales externas tales como Unidades de Tránsito, Policías o Controladores de abejas, **EL CONTRATISTA** facturará dichos servicios a **ENSA Servicios, S.A.** de acuerdo con los precios establecidos en el Contrato.

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar las inspecciones, recorridos y trabajos con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de Trabajo que se requiera tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad propias de la labor a ejecutar.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

En todas las acciones se verificará y anotará el número de poste o cámara asociada al trabajo según se observe en campo.

La responsabilidad por la calidad de los trabajos y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre **EL CONTRATISTA** quien deberá contar con la supervisión adecuada y un programa de capacitación técnica, de seguridad. **ENSA Servicios, S.A.**, podrá solicitar como obligatoriedad a **EL CONTRATISTA** que presente certificación de cursos de conocimiento de las normas de seguridad.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo y/o en la PROGRAMACIÓN DE TRABAJO, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

EL CONTRATISTA asumirá el costo de todo formulario o documento que deba presentar a **ENSA Servicios, S.A.** como efecto de sus labores realizadas o a realizar.

3.2.1 TIEMPO DE EJECUCION

3.2.1.1 INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA debe realizar 100% de las inspecciones asignadas dentro de los días calendarios siguientes al recibo de estas:

Cantidad de Postes	Tiempo de Atención
1-30	2 días
31-90	5 días
91 en adelante	7 días

3.2.1.2 REUBICACIÓN

EL CONTRATISTA debe realizar 100% de las reubicaciones asignadas, en un periodo no mayor a siete (7) días.

3.2.1.3 REMOCIÓN

EL CONTRATISTA debe realizar 100% de las remociones asignadas en la semana, en un periodo no mayor a cuatro (4) días.

Estos periodos podrán ser ajustados (disminuidos) si las regulaciones sufren variaciones. De no poder ejecutar alguna de las órdenes de trabajo, por causas no imputables al Contratista, se debe presentar los respaldos de estas justificaciones (reportes, fotos, formularios, etc.) con el resto de las órdenes al día siguiente a la ejecución. Si la justificación es válida, la acción no será penalizada.

Es obligatorio ejecutar todas las acciones asignadas y justificar (reportes, fotos, formularios, etc.) las que no se pudieron realizar.

3.2.2 ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO

Todas las Órdenes de acción deberán ser tratadas y resueltas en el tiempo establecido por **ENSA Servicios, S.A.**, evaluándose la relación entre las órdenes entregadas y efectivamente resueltas cada día.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Todo trabajo ejecutado en campo debe ser reportado en el formato indicado para ello, estos formatos deben ser entregados a **ENSA Servicios, S.A.** diaria y semanalmente luego de su ejecución en los horarios establecidos.

Los Centros de recepción de trabajos serán: **ENSA Servicios, S.A.** -Santa María Business District, PH ENSA. En caso de que **ENSA Servicios, S.A.** incorpore nuevas oficinas o agencias, se le notificara oportunamente a **EL CONTRATISTA**.

Todos los formatos de trabajo actualizados deben ser archivados diariamente.

CALIDAD DEL TRABAJO

- Trabajo técnico.
- Llenado correcto de los formularios y actas.
- Limpieza del área de trabajo.
- Seguridad en la ejecución.
- Captura oportuna y correcta.
- Archivo oportuno y correcto.
- Adjunto de documentos oportuno y correcto.
- Atención al cliente.

Cuando se implemente la automatización de Trabajos en campo, la actualización debe hacerse de forma inmediata.

3.2.3 IMPLEMENTACION DE MANEJO AUTOMATICO DE ORDENES DE TRABAJO

En el caso de que se implemente el uso de equipos electrónicos y de comunicación para el manejo de las ordenes (generación, asignación, ejecución o captura), se coordinará con **EL CONTRATISTA** la implementación de la aplicación y estará anuente a incorporarse en la automatización del proceso. **ENSA Servicios, S.A.** podrá considerar el reconocimiento de los costos de los equipos.

3.3 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

De presentarse la necesidad de utilizar algún material para la realización de algún trabajo en particular **ENSA Servicios, S.A.**, le reconocerá el importe del material suministrado, previa autorización de uso y comprobación de su instalación, se reconocerá el costo actual de mercado.

Se entiende por materiales para efectuar los trabajos: materiales como herrajes, herramientas, medidores y sellos.

EL CONTRATISTA es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo.

3.3.1 EXTRAVÍO DE ACTAS, FORMATOS O MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR ENSA Servicios, S.A..

En caso de extravío de formularios, equipos o herramientas, **EL CONTRATISTA** será amonestado por escrito, enviando nota al expediente. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe pormenorizado del evento y del personal involucrado.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Cuando la pérdida de los artículos se deba a robo o asalto comprobado y confirmado en la dependencia policial del área, no corresponderá ningún tipo de sanción, previa entrega de la denuncia a la dependencia policial detallando los artículos hurtados.

La no devolución de formatos, materiales y/o equipos cuando **ENSA Servicios, S.A.** se los solicite o finalizado el Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, originará la aplicación de sanciones de acuerdo con las circunstancias y a la investigación respectiva de **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio que **ENSA Servicios, S.A.** haga su propia investigación.

Finalmente, **ENSA Servicios, S.A.**, puede seguir acciones legales con relación al extravío y/o uso inadecuado o fraudulento de los Formatos o materiales y equipos entregados por **ENSA Servicios, S.A.** a **EL CONTRATISTA**, sus empleados o exempleados.

3.4 EQUIPO Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS

Los equipos se enlistan con las especificaciones mínimas requeridas para ejecutar las tareas de campo. El contratista debe cumplir o exceder las especificaciones de cada artículo de las listas contenidas en el anexo No. 3.

3.5 REPORTES DE SUPERVISIÓN

El Contratista deberá presentar mensualmente los siguientes reportes de supervisión:

3.5.1 Reportes de seguridad:

- Reporte de incidentes y accidentes: entregable un (1) día después de ocurrido el evento y el resumen mensual.
- Análisis de Causa Raíz de los incidentes y accidentes.
- Inspección vehicular y de seguridad.

3.5.2 Control de Calidad

- Monitoreo de calidad de los trabajos realizados por sus cuadrillas (muestra mínima de 5%).(EL CONTRATISTA debe presentar el método que utilizará para la realización del monitoreo).
- Control de acciones entregadas.
- Asistencia diaria y mensual de cuadrillas.

4 PRESENTACIÓN DE CUENTAS

ENSA Servicios, S.A., verificará correcta ejecución del trabajo realizado por **EL CONTRATISTA** antes de proceder al pago de este. La verificación incluye la correcta información en la orden de trabajo y la entrega de los reportes.

Las acciones que no sean ejecutadas por “dirección no encontrada” no se pagaran.

5 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA Servicios, S.A. se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA Servicios, S.A.** Este

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

colaborador tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA Servicios, S.A.** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo requerido, Especificaciones Técnicas y demás Documentos del Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA Servicios, S.A.** o al Inspector.

5.1 MONITOREO DE ORDENES DE ACCIÓN

ENSA / ENSA Servicios, S.A. se reserva el derecho de inspeccionar, revisar y verificar el servicio ofrecido por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 “Del Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene Industrial” de las **Condiciones Generales**.

De acuerdo con lo antes expuesto **ENSA Servicios, S.A.** realizara un monitoreo mediante un muestreo mensual de las ordenes asignadas a **EL CONTRATISTA**. Se verificará la calidad del trabajo el cumplimiento a los procedimientos y la correcta utilización de los equipos y herramientas. El tamaño de la muestra será definido por **ENSA Servicios, S.A.**, y el mismo no será inferior al 1%.

Esta muestra puede incluir monitoreo en vivo, monitoreo posterior al trabajo realizado.

En caso de encontrarse anomalías, irregularidades, falta de integridad, falta de procedimiento o mala ejecución en campo se aplicará la penalización correspondiente a la falta según lo descrito en las Condiciones Especiales.

5.2 BOLETA DE SEGURIDAD

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo con los estándares de seguridad de ENSA.

5.2.1 Definiciones

Observación: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, toda vez que se detecte una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.

Suspensión del trabajo: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, toda vez que se detecte una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuente con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. **EL CONTRATISTA** será sujeto a penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

- Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo.
- Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA Servicios, S.A.**) que impidiese la ejecución de los trabajos.
- Por no haber autorizado **ENSA Servicios, S.A.** la realización del trabajo.
- Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, podas, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.
- Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

6 GESTIÓN DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, y a terceros, aplicando por lo menos las normas correspondientes al tema de seguridad. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa completo de Salud Ocupacional que comprenda las medidas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en desarrollo del contrato, de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.**, quienes podrán, además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

EL CONTRATISTA al servicio de **ENSA Servicios, S.A.** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas de **ENSA**, además de las Normas establecidas vigentes para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de **ENSA**.

ENSA Servicios, S.A. podrá realizar inspecciones de seguridad a los Equipos, Vehículos, Herramientas, Instalaciones y llevar un registro de estas para verificar su cumplimiento.

De igual manera **ENSA** podrá auditar a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011 - JD de la Caja de Seguro Social, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones.

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo por medio de persona idóneo y calificado.

Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

6.1 VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO

- Realizar verificación mensual al equipo de medición de gases como también la certificación anual a estos equipos según la Norma OSHA 1910.146 y OSHA CPL 2.100. (Si aplica)
- Realizar la verificación de los extintores de la flota vehicular según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 (de 27 de diciembre de 2006) "por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la Rep. De Panamá" Título II NORMAS DE LOS VEHÍCULOS Capítulo I De los Vehículos en General Artículo 7. Los vehículos a motor deben portar el siguiente equipo de seguridad en las vías de circulación: d). Un extintor de incendios tipo "ABC" o "BC" (para vehículos de transporte público y carga).

6.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.
- Contar con equipos de protección contra caídas para realizar trabajos en alturas (Postes) que incluya: arneses de cuerpo entero de tipo dieléctrico con 4 argollas recubiertas en PVC y de tipo cruzado, podrá contarse en forma adicional con un cinturón porta herramientas. Bandas de anclaje tipo tie off de 4 pies y mosquetones (soga de vida).
- Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas que formen parte necesaria para la ejecución de este contrato, de acuerdo con la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.268.

6.3 SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- **EL CONTRATISTA** debe asignar un Supervisor de Seguridad que además de cuidar la seguridad de su personal debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente a la persona o personas que **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** designe para esto. Igualmente, dentro del plazo de una semana entregar un informe del accidente que debe incluir como mínimo: nombre del personal accidentado (si los hay), proyecto en que trabajaba, descripción del evento, hora del evento, supervisor responsable de la obra, y un resumen breve de las causas que provocaron el evento. **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.** se reserva el derecho de solicitar esta información a través de un formato particular que deberá ser indicado a **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente el Contratista se compromete a mantener un informe de todos los eventos ocurridos a su personal o con afectación a terceros producto de accidentes mientras ejecutaban trabajos para **ENSA Servicios, S.A.**, el cual debe incluir las horas trabajadas a fin de verificar los índices establecidos.
- Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los 5 primeros días de cada mes el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes.

6.4 NORMAS DE SEGURIDAD

- Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA Servicios, S.A.** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.
- En materia de Seguridad **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

6.5 ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS (APR)

Antes de iniciar los trabajos en la red de distribución de **ENSA**, el supervisor inmediato de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis Preliminar de Riesgos (APR). Esta APR, está apoyada por El Manual

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas. Punto 2 Rutinas de Operación Generales. Parte A Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada. "Este individuo debe: a) Adoptar las precauciones para prevenir que están bajo su potestad. b) Velar porque las reglas de seguridad y procedimientos de operación sean observadas por el personal bajo su autoridad. c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán. d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad. Aquí podemos agregar el tema del Análisis Preliminar de riesgo.

6.6 SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS (Si aplica)

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en espacios confinados debe la cuadrilla llenar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo al procedimiento I.262 de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria y que está basado en el REGLAMENTO TECNICO DGNTI-COPANIT43-2001 HIGIENE Y SEGURIDAD, RESOLUCION No.124 (De 20 de marzo de 2001), en el punto 3 de Requerimientos.

Además, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- a. Asignar una unidad responsable (VIGIA) de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores.
- b. **EL CONTRATISTA** debe seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos y herramientas a utilizar.
- c. El personal deberá usar los vestidos y herramientas adecuados, así como confirmar las condiciones de las cámaras, líneas eléctricas y nivel de gases.
- d. Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.
- e. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas y guantes de acuerdo con la frecuencia que se indica por especificaciones o norma.
- f. **EL CONTRATISTA** debe efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA** podrá, a través de sus colaboradores, efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitarse a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del medio ambiente.

7 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA Servicios, S.A.** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA Servicios, S.A.** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA/ ENSA Servicios, S.A.**

ENSA Servicios, S.A. tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto en el numeral 16 -DE LAS PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE DAÑO- de las Condiciones Generales, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables al presente Contrato. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

7.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

Código	Falta	Penalización
P.01	Cuadrilla no Presentada: Por cada cuadrilla que estuviera planificada y no se presente.	Se aplicará una penalización de quinientos balboas (\$500.00) por día.
P.02	No realizar los trabajos asignados en el plazo especificado en la orden de trabajo y en las presentes Condiciones Especiales. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.	Se aplicará una penalización de doscientos balboas (\$200.00) por cada caso.
P.03	Informes o Reportes: a) No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad y de Supervisión. b) No cumplir con la entrega de los Informes de trabajos diarios.	B/.100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega de Informes y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.04	No envío de Foto a Administración de Alquileres de Infraestructura: Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el envío de fotos estipuladas en el Contrato, con su respectiva identificación y en las condiciones establecidas en el Contrato.	Se aplicará una penalización de cien balboas (\$100.00), por cada inspección sin foto.
P.05	Trabajos Mal Realizados: Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en	Se aplicará una penalización de doscientos balboas (\$200.00). En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Código	Falta	Penalización
	campo, falta de información requerida por ENSA Servicios, S.A.	
P.06	<p>Situación de Cuadrillas no autorizadas: Cuando los integrantes de la cuadrilla traten de engañar al personal de ENSA/ ENSA Servicios, S.A. informando que están en un determinado sitio y se compruebe lo contrario, o estén en un lugar estacionados sin hacer ninguna labor u otra no autorizada por el departamento de Administración de Alquileres de Infraestructura o el Centro de Control del Sistema</p>	Se aplicará una penalización de cien balboas (\$100.00), por cada situación.
P.07	<p>Trabajo Detenido por Condiciones Inadecuadas (no conmutable): Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo. b) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. c) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA Servicios, S.A. o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos. d) Por no haber autorizado ENSA Servicios, S.A. la realización del trabajo. e) Incumplimiento en la disponibilidad de herramientas y materiales por técnico o por vehículo, equipo de protección personal (EPP) y equipos de seguridad. En los casos en que EL CONTRATISTA incumpla con el Equipamiento exigido establecido en las Condiciones Especiales del presente Contrato. <p>Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.</p>	B/.100.00 por cada amonestación

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Código	Falta	Penalización
P.08	<p>Interrupciones de Servicios o Perturbaciones del Sistema Eléctrico: Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de ENSA, debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA, tales como:</p> <p>a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno). b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA, en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia.</p>	<p>B/. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria)</p> <p>B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)</p>
P.09	<p>No Asistir a la Capacitación: No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA.</p>	200% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista.
P.10	<p>Desmejoramiento de la imagen de ENSA o ENSA Servicios, S.A. (no conmutable): Por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA Servicios, S.A., tales como:</p> <p>a) Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carné y la presentación del personal técnico electricista. b) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros. c) Acciones groseras ante clientes o terceros. d) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.</p>	<p>B/. 500.00 por evento</p> <p>De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.</p>
P.11	<p>Personal no Autorizado: En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.</p>	<p>B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal.</p> <p>B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.</p>

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Código	Falta	Penalización
P.12	<p>Vehículo no Identificado: Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA Servicios, S.A. objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.</p>	<p>Primera ocasión: B/. 25.00</p> <p>Segunda ocasión: B/. 75.00</p> <p>Tercera ocasión: suspensión e inhabilitación del vehículo para prestar servicios a ENSA Servicios, S.A. como parte del Contrato, lo cual conllevará la no asignación de ordenes de trabajo para esta cuadrilla, hasta tanto sea corregida la anomalía</p>
P.13	<p>Trabajo Amonestado por Condiciones Inadecuadas: En los casos en que EL CONTRATISTA deba ser amonestado (sin ser detenido el trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de este:</p> <p>Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA Servicios, S.A. o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no haber autorizado ENSA Servicios, S.A. la realización del trabajo. d) Incumplimiento en la disponibilidad de herramientas y materiales por electricista o por vehículo, equipo de protección personal (EPP) y equipos de seguridad. En los casos en que EL CONTRATISTA incumpla con el Equipamiento exigido establecido en las Condiciones Especiales del presente Contrato. e) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso. 	<p>B/.100.00, por cada amonestación.</p>

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Código	Falta	Penalización
P.14	Incumplimiento en la disponibilidad de personal: En los casos en que EL CONTRATISTA incumpla con el mínimo de cuadrillas establecido en el presente Contrato.	Si el Contratista mensualmente no cumple con el mínimo de cuadrillas establecido se descontará el 100% del trabajo promedio dejado de ejecutar diariamente por cada cuadrilla no disponible durante el mes. O \$500.00 por evento.

COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES

Adicionalmente a las penalizaciones, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA Servicios, S.A.** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA Servicios, S.A.** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA Servicios, S.A.**
- El equivalente en penalización que aplica ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

7.2 PENALIZACIONES CONMUTABLES

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como "Conmutable", el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA Servicios, S.A.** En el caso que el monto de la penalización supere el 20% del monto facturado en el mes anterior, **ENSA Servicios, S.A.** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- Los trabajos que asigna **ENSA Servicios, S.A.** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

7.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deben ser considerados. En el caso de transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Administrador o Gestor, analizará la documentación aportada por Contratista (si la hubiera aportado) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA Servicios, S.A.** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA Servicios, S.A.** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

8 EVALUACIÓN

8.1 ASPECTOS PARA EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA Servicios, S.A.** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

8.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer **ENSA Servicios, S.A.** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

8.3 EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA SERVICIOS, S.A. A SER REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA Servicios, S.A.** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de **ENSA Servicios, S.A.** en lo que respecta al Contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la Dirección de **ENSA Servicios, S.A.** aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del Contrato. Los aspectos para evaluar se indican en la planilla adjunta **EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA Servicios, S.A.**, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA Servicios, S.A.** Tanto **ENSA Servicios, S.A.** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.

9 LISTADO DE ACCIONES CONSIDERADAS DE PELIGRO

CONSIDERE DE PELIGRO:

No.	Situación de Peligro	Consideración Adicional
1.	Cable a baja altura.	Considere que hay peligro si el cable ha cedido (brisa, rama sobre el cable lo cedió, vehículo lo toco e hizo ceder, otras).
2.	Cuadro de Medidor: a punto de caerse, caliente, con humo, quemado.	
3.	Cable en el suelo.	
4.	Cable desprendido, aunque no esté en el suelo.	
5.	Presencia de chispas en cualquier tipo de conexión o elemento.	Incluye luminarias, cables, postes, transformadores, medidores y cualquier otro que le reporten.
6.	Ramas cerca o tocando el tendido.	Considere como de peligro, solo si el cable está echando chispa. Considere para poda, solo si el cable no está echando chispa.
7.	Equipo eléctrico echando humo	Incluye: cables, luminarias, Centros de Reflexión, SECTER, Interruptores (Cajas Verdes). Excluye: medidores, transformadores y poste.
8.	Objeto sobre la Línea a baja altura.	Considere objetos como: cometa, zapatillas, cables, ganchos, alambres, otros) que puedan ser alcanzados por una persona.
9.	Poste caído.	
10.	Poste a punto de caerse.	
11.	Poste en Llamas.	
12.	Poste colisionado.	
13.	Electrificado.	Incluye casas, techos, paredes, retenidas, postes, árbol y cualquier otro que le reporten.
14.	Incendio.	
15.	Daños en el Transformador	Considere cuando el transformador está botando aceite, está en llamas o está haciendo ruido.
16.	Colisión contra equipo	Considere si se colisionó un equipo de ENSA (ejemplo: caja verde que contiene Transformador, interruptor u otro)
17.	Contacto por excavación	
18.	Cruceta partida	Esta opción es seleccionada por el Controlador de la Red, luego de evaluado el peligro. Este tipo peligro se considera para las estadísticas del Departamento de Mantenimiento.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

19.	Equipo Eléctrico haciendo ruido extraño	Incluye: cables, centros de reflexión, cuchillas (cajas verdes). Excluye: medidores y transformadores.
20.	Cámaras, bóvedas, "manholes" de instalaciones eléctricas sin tapa.	Huecos de bóvedas con cables eléctricos sin tapa, asegurarse que no nos llaman por tapas del IDAAN.

10 LISTADO DE ARTÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR ENSA PARA EL BOTIQUÍN VEHICULAR.

Revisé el botiquín a su entrega y este es su contenido:

- 8 sobres de gasas esterilizadas 4 x 4** (heridas con sangrado leve o moderado o para cubrir quemaduras leves después del lavado con agua)
- 8 sobres de gasas esterilizadas 2x2** (heridas con sangrado leve o moderado o para cubrir quemaduras leves después del lavado con agua)
- 8 curitas largas** (cubrir heridas pequeñas)
- 2 sobres de gasas para ojos esterilizadas** (para tapar ambos ojos si hay incrustaciones de objetos)
- 1 rollo de esparadrapo "Papel Adhesivo"** (pegar gasas y venda de gasa)
- 1 rollo de venda de gasa** (para envolver las gasas)
- 1 rollo de venda elástica** (inmovilizar torceduras y esguinces)
- 1 jabón antibacterial** (limpieza de heridas con agua)
- 4 depresores "Palitos de Paleta"** (inmovilizar fracturas en dedos, sujetar con esparadrapo)
- 5 aplicadores de Algodón** (eliminar pequeñas incrustaciones en herida leves y poco profundas)
- 1 toalla sanitaria** (heridas con sangrado abundante y envolver con venda de gasa)
- 2 pares de guantes de látex** (Utilícelo siempre para limpieza de heridas)
- 1 paquete de Algodón**
- 1 botella de solución salina** (quemaduras, lavado de ojos y limpieza de heridas en lugares cuando no tenga acceso a agua y por ende no pueda utilizarlo junto con el jabón antiséptico).
- 1 cabestrillo o vendaje triangular** (para inmovilizar fracturas o esguinces en brazos)
- 1 tijera** (utilícelo para cortar gasas, vendaje o ropa en caso de emergencias)
- 1 mascara de RCP** (utilizada reanimación cardiopulmonar en casos que lo requiera)

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

11 EQUIPO Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS

Los equipos que se enlistan a continuación contienen las especificaciones mínimas requeridas para ejecutar las tareas de campo. El contratista debe cumplir o exceder las especificaciones de cada artículo de las listas siguientes:

POR TÉCNICO

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR TÉCNICO	OBSERVACIONES
1	Pantalón jeans largos, sin parte metálicas expuestas. Retardante a la flama. Especificaciones ENSA.	5	
2	Camisa manga larga de algodón según especificaciones de ENSA. Retardante a la flama.	5	
3	Botas de cuero de seguridad para liniero. ASTM F2413-11 EH	1	
4	Casco de seguridad. ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1	1	
5	Guantes de cuero y tela (uso general)	1	
6	Correa de Suspensión ANZI Z 359.1	1	Uno por cuadrilla
7	Cinturón de liniero para herramientas.	1	Uno por cuadrilla
8	Alicate para electricista de 9" Aisladas ASTM F1505-07	1	
9	Pinza de corte diagonal de 8" Aisladas ASTM F1505-07	1	
10	Cuchilla para electricista sin punta (Sheepsfoot blade)	1	
11	Destornillador plano aislado de 6" Aisladas ASTM F1505-07	1	
12	Destornillador estrella aislado de 4" Aisladas ASTM F1505-07	1	
13	Calculadora científica opcional.	1	
14	Tabla para escribir con clip	1	
15	Bolígrafo negro / azul	1	
16	Lentes de seguridad oscuros de alto impacto. ANSI Z87.1	1	
17	Lentes de seguridad claros de alto impacto. ANSI Z87.1	1	
18	Chaleco de seguridad de alta visibilidad. Reflectivo	1	
19	Barboquejo.	1	
20	Cubre nuca retardante.	1	

POR VEHÍCULO

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR VEHÍCULO	OBSERVACIONES
21	Conos de seguridad de caucho anaranjado reflectivo. Con 2 bandas grises reflectivas.	4	

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR VEHÍCULO	OBSERVACIONES
22	Escalera de extensión de (32') de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5 Tipo IA	1	Todas las escaleras de fibra de vidrio deben tener peldaños tipo D y tacones autoalineables de aluminio y antideslizantes.
23	Banderín color rojo para escaleras.	1	
24	Extintor tipo ABC de 4.54 Kg (10 libras) o mayor.	1	
25	Botiquín	1	
26	Cinta de seguridad amarilla 0.01 metros (4") de ancho	1	
27	Cinta métrica de 30 metros.	1	Ver Anexo No. 2 con el listado de artículos del botiquín. Listado de la CSS.
28	Rueda con contador de metros.	1	
29	Equipo celular con cámara fotográfica de al menos 12 MP, GPS y plan de datos. El equipo debe contar con las aplicaciones necesarias para administrar y enviar las fotos y/o tomar y almacenar las coordenadas para documentar el trabajo. Igualmente deberá contar con una aplicación de mapas que permita facilitar la comunicación para la ubicación de los puntos a inspeccionar entre ENSA Servicios, S.A. y la cuadrilla.	1	
30	Linterna.	1	
31	Tubo de PVC, 20' de longitud, calibre #40, diámetro 1.5" para medir altura de acometidas. Debe tener las marcas con las Distancias Mínimas de Seguridad establecidas (DMS) para los Cables de Comunicación establecidas mediante la resolución AN No.3388 - Telco del 24 de marzo de 2010 emitida por la ASEP, sus modificaciones y cualquier otra resolución que se emita en el futuro. O Varilla o Bara Telescópica para realizar las mediciones con las distintas marcas de las DMS.	1	
32	Llave ajustable de 12" Aisladas ASTM F1505-07	1	
33	Llave ajustable de 10" Aisladas ASTM F1505-07	1	
34	Cizalla, mangos reforzados aislados, de fibra de vidrio y con agarres de vinilo pesado antideslizante.	1	
35	Tecele (Come Along)	1	
36	Mazo de 2 libras.	1	
37	Martillo	1	
38	Tijera de Liniero	1	
39	Soga en mano para liniero de 4 cabos 5/16"	1	
40	Machete con hoja de 24" en su estuche de cuero.	1	
41	Identificador de fibras activas	1	

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE INSPECCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y REMOCIÓN DE CABLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR VEHÍCULO	OBSERVACIONES
42	Detector de frecuencia	1	
43	Arnés dieléctrico ANSI Z359.1	1	
44	Línea salvavida dieléctrica con amortiguador ANSI Z 359.1	1	
45	Cinta de anclaje 6 pies dieléctrica, NFPA 1983 o ANSI Z 359.1	1	
46	Línea de vida para la escalera ANSI Z359.1	1	
47		1	
48		1	
49	Soga auxiliar de 11 mm de diámetro de 2 metros de largo. ANSI Z 359.1	1	
50	Soga de mano "hand line" con polea de 11 mm de diámetro. ANSI Z 359.1 (40 pies)	1	
51	Freno (1 unidad)	1	
52	Mosquetón (2 unidades)	1	
53	Soga trenzada de fibras compuestas (fibras de poliolefinas y fibras de poliéster) de 1/2" diámetro por 100 pies de largo. ANSI Z 359.1 Para Rescate	1	
54	BOLSA DE ALMACENAMIENTO DE PVC MODELO: TC008_. Bolsa de tela de PVC para el almacenamiento y la protección de los equipos durante el transporte. Dimensiones: 30 x 65 cm. Tela de PVC. COLOR: Naranja. TALLA: Única.	1	
55	Bolsa tipo cubo de lona.	1	
56	Sierra de talar para cortar poste de madera al ras del suelo.		
	Equipos que se requieren tener para realizar trabajos en Espacios Confinados. Opcional.	1	
56	Monitor de Gases para Espacios Confinados, Marca y Modelo: MSA Altair 5X o QRAE III		
57	Ventilador para espacios confinados, con ducto	1	
58	Trípode con winche de Rescate de Espacios Confinados	1	

12 DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las "Condiciones Especiales - Servicios de inspección, instalación, reubicación y remoción de cables y equipos de comunicación" y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ del año_____.

Por EL CONTRATISTA

Cedula _____